



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/C.3/51/14  
13 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 109 del programa

### DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

#### Carta de fecha 11 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la declaración formulada por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas, Sr. Pellumb Kulla, el 6 de noviembre de 1996 ante la Tercera Comisión durante el examen del tema titulado "Derecho de los pueblos a la libre determinación".

El representante de Albania una vez más utilizó indebidamente el debate sobre este tema, poniendo de manifiesto que su Gobierno interfiere abiertamente en los asuntos internos de la República Federativa de Yugoslavia. El Sr. Kulla da una imagen errónea de la situación en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, en especial con respecto a la situación de la minoría nacional albanesa, pues aduce que los albaneses de la provincia constituyen un "pueblo" y que, por consiguiente, tienen derecho a la libre determinación. Sin embargo, la realidad es otra. La República de Albania es el país del pueblo albanés. Los albaneses de Kosovo y Metohija constituyen, por definición del derecho internacional reconocido, una minoría nacional. Como tal, a los albaneses se les aplican las más altas normas de derechos humanos y de derechos de las minorías previstas en los instrumentos jurídicos y documentos políticos internacionales, pero no tienen derecho a la libre determinación. En virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos internacionales, este derecho corresponde solamente a los pueblos. De lo contrario, cada minoría nacional de cualquier país, integrada por un número considerable de personas, podría sentirse autorizada a reclamar el derecho a la libre determinación, lo que provocaría un caos no sólo en Europa, sino en todo el mundo.

De conformidad con las constituciones vigentes de Yugoslavia y Serbia, la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija forma parte integrante de la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia. Los diversos cambios

institucionales no afectaron la autonomía de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija.

Una vez más es preciso destacar que los miembros de la minoría nacional albanesa gozan de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia. Además, la Provincia tiene un elevado grado de autonomía. Ni sus derechos individuales ni sus derechos colectivos dimanados de su condición de minoría nacional, peligran en modo alguno. Recientemente se suscribió un memorando de entendimiento sobre la normalización de la enseñanza en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, encomiado internacionalmente, incluso en Albania. Esto demuestra que se puede dirimir cualquier cuestión por conducto del diálogo y medios políticos, pese a los múltiples actos terroristas perpetrados por extremistas albaneses en la Provincia el presente año y a la apenas velada "amenaza militar" en la declaración del Representante Permanente de Albania.

Al evaluar la situación en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, hay que tener en cuenta que el requisito previo para el ejercicio de los derechos de las minorías nacionales es, ante todo, su lealtad al país en que viven. Este es también el elemento fundamental que figura en todos los documentos internacionales que rigen la cuestión, como el Documento de la Reunión de Copenhague, de la Conferencia sobre la dimensión humana de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la Convención del Consejo de Europa sobre las minorías nacionales. Ahora bien, gran parte de la minoría nacional albanesa boicotea persistentemente la vida pública en la Provincia, la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia. El verdadero motivo del boicoteo es que los dirigentes políticos de esta minoría están impidiendo que los miembros de la minoría nacional albanesa ejerzan sus derechos constitucionales y democráticos, incluido el derecho a votar y a colaborar en la celebración del censo oficial.

Yugoslavia tiene interés en mantener relaciones de buena vecindad con todos los países balcánicos. Sin embargo, la política de Albania hacia Yugoslavia sigue siendo la misma desde la segunda guerra mundial. Tanto los regímenes comunistas anteriores de Tirana, como el actual, históricamente han procurado desmembrar a la antigua Yugoslavia, y a la actual, y siempre han apoyado a las fuerzas internas de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija que propugnan la secesión de la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia. A este respecto, señalamos en particular que aún no se ha revocado la decisión de la Asamblea Popular de la República de Albania, de 22 de octubre de 1991, por la que se reconoce a la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija como Estado soberano e independiente, en contravención de los principios básicos que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y la Carta de París de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 109 del programa.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ  
Encargado de Negocios interino

-----

